

se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de mayo de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

12166 RESOLUCION de 23 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al anexo II del Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Valenciana para el desarrollo de proyectos asociados al Programa Pobreza III e incluidos en la Iniciativa Comunitaria Horizón.

Habiéndose suscrito con fecha 25 de febrero de 1993 el anexo II del Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Valencia de 30 de junio de 1992 para el desarrollo de proyectos asociados al Programa Pobreza III e incluidos en la Iniciativa Comunitaria Horizón, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anexo, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de abril de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO II

Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Valenciana para el desarrollo de proyectos asociados al Programa Pobreza III e incluidos en la Iniciativa Comunitaria Horizón, suscrito con fecha 30 de junio de 1992

Año de aplicación del proyecto: 1993.

Presupuesto y financiación en pesetas:

Fondo Social Europeo: 16.351.997.

Ministerio de Asuntos Sociales: 12.329.537.

Comunidad Autónoma Valenciana: 9.726.879.

Total: 38.408.413.

Cuenta bancaria a los efectos de lo establecido en la cláusula quinta del Convenio:

Proyecto de nueva creación del «Centro de Inserción Socio-Laboral 613 Viviendas de Burjassot».

Banco de España.

Cuenta número 0350000018.

Sucursal: 9.000 (OP).

Titular de la cuenta: Generalidad Valenciana. Consejería de Hacienda.

Madrid, 22 de febrero de 1993.—Por el Ministerio de Asuntos Sociales, la Ministra, Matilde Fernández Sanz.—Por la Comunidad Autónoma Valenciana, el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, Martín Sevilla Jiménez.

BANCO DE ESPAÑA

12167 RESOLUCION de 7 de mayo de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 10 al 16 de mayo de 1993, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	112,83	117,06
Billete pequeño (2)	111,70	117,06
1 marco alemán	71,60	74,29
1 franco francés	21,24	22,04
1 libra esterlina	178,18	184,86
100 liras italianas	7,79	8,08
100 francos belgas y luxemburgueses	348,08	361,13
1 florín holandés	63,77	66,16
1 corona danesa	18,58	19,28
1 libra irlandesa	174,41	180,95
100 escudos portugueses	77,12	80,01
100 dracmas griegas	52,65	54,62
1 dólar canadiense	88,63	91,95
1 franco suizo	79,60	82,59
100 yenes japoneses	102,39	106,23
1 corona sueca	15,49	16,07
1 corona noruega	16,94	17,58
1 marco finlandés	20,93	21,71
1 chelín austríaco	10,18	10,56
1 dólar australiano	79,77	82,76
1 dólar neozelandés	61,66	63,97
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,94	11,37
100 francos CFA	42,37	44,02
1 bolívar	0,93	0,98
1 nuevo peso mejicano (3)	35,76	37,15
1 rial árabe saudí	29,39	30,54

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 7 de mayo de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.